SEXTO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 122-00-A-COFAC-DIFRA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.

Entre los suscritos: la Señora **Teniente Coronel LILIANA LOPEZ GIRALDO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.262.692 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA**, cargo para la cual fue nombrada mediante Resolución FAC No. 1137 del 23 de noviembre de 2023 artículo 1, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA**, con NIT No. 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y, por la otra, el señor **GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON,** mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **80.418.195** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. con NIT No. 900.457.115-5,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Cláusula 1 - Plazo del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **19 de octubre de 2024**.

Cláusula 2 – Forma de pago

Modificar parcialmente la Cláusula 8 - Forma de pago del contrato principal, así:

La Fuerza Aérea Colombiana cancelará al Interventor por cumplimiento de las actividades que se relacionan a continuación, previa autorización del supervisor del contrato de interventoría, así:

Vigencia 2023: $10.000.000

PRIMER PAGO PARCIAL

Hasta por la suma de $1’785.000,00 para ser **CONSTITUIDOS EN RESERVA PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2023** y cancelados en la vigencia 2024 cargo al PAC de tercer trimestre de 2024, previo cumplimiento de la ejecución del ítem 3.2 del cuadro de presupuesto de interventoría.

SEGUNDO PAGO PARCIAL

Hasta por la suma de $8’215.000,00 **CONSTITUIDOS EN RESERVA PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2023** y ser cancelados en la vigencia 2024 con cargo al PAC de tercer trimestre de 2024, proporcionales al porcentaje de avance de ejecución de obra, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.
- Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.
- Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo al contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.
- Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.

Nota: Los dineros disponibles para el pago parcial de interventoría, corresponden al porcentaje de avance de obra reportado al momento de la firma del acta de recibo parcial de interventoría, por el valor del contrato de la interventoría exceptuando el ítem No. 3.2, es decir:

DP = (%Avance Obra) x (Valor contrato Interventoría – Valor ítem 3.2)
DP = Dineros disponibles.

Vigencia 2024: $359.974.570

CORTES PARCIALES PROPORCIONALES AL AVANCE DE OBRA:

Los recursos de la vigencia 2024 se cancelarán en pagos parciales, para ser obligados y pagados durante la vigencia 2024; con cargo al PAC del segundo semestre de 2024, proporcionales al porcentaje de avance de ejecución de obra, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

• Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.

• Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.
• Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo al contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.
• Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.

Nota: Los dineros disponibles para el pago parcial de interventoría, corresponden al porcentaje de avance de obra reportado al momento de la firma del acta de recibo parcial de interventoría, por el valor del contrato de la interventoría exceptuando el ítem No 3.2, es decir:

DP = (%Avance Obra) x (Valor contrato Interventoría – valor ítem 3.2)
DP= Dineros disponibles.

SALDO:

Pago de los recursos no obligados dentro de los pagos parciales de la vigencia 2024, es decir, el valor del saldo del contrato para ser cancelado con cargo al PAC del último trimestre del año 2024, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

• Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.
• Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.
• Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra.
• Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo al contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.
• Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.

Con el cumplimiento de las notas establecidas en el clausulado del contrato.

Cláusula 3 - Garantías del contrato

Modifíquese la Cláusula 18 - Garantías del contrato, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	DESDE	HASTA	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	23/11/2023	30-04-2025	$74.000.000,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	23/11/2023	19/10/2027	$18.500.000,00
Calidad del Servicio	30%	19/10/2024	19/10/2029	$111.000.000,00

Cláusula 4 – Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 5 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico No. 122-00-A-COFAC-DIFRA-2023, sus modificaciones y sus anexos, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II por las partes.